

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 86/2022
de 18 de marzo de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2022/1154]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión Delegada (UE) 2019/1597 de la Comisión, de 3 de mayo de 2019, por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a una metodología común y a los requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los residuos alimentarios ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2000 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se establece un formato para la comunicación de datos sobre residuos alimentarios y para la presentación del informe de control de calidad de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.
- (3) En virtud de la Decisión n.º 318/2021 del Comité Mixto del EEE, de 29 de octubre de 2021, el artículo 9, apartados 5 y 8, de la Directiva 2008/98/CE no se aplica a Liechtenstein.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 32fff [Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se insertan los puntos siguientes:

- «32ffg. **32019 D 1597**: Decisión Delegada (UE) 2019/1597 de la Comisión, de 3 de mayo de 2019, por la que se complementa la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a una metodología común y a los requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los residuos alimentarios (DO L 248 de 27.9.2019, p. 77).
- 32ffh. **32019 D 2000**: Decisión de Ejecución (UE) 2019/2000 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se establece un formato para la comunicación de datos sobre residuos alimentarios y para la presentación del informe de control de calidad de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 310 de 2.12.2019, p. 39).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión Delegada (UE) 2019/1597 y de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2000 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 19 de marzo de 2022 siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 318/2021 del Comité Mixto del EEE, de 29 de octubre de 2021 ⁽³⁾, si esta fuese posterior.

⁽¹⁾ DO L 248 de 27.9.2019, p. 77.

⁽²⁾ DO L 310 de 2.12.2019, p. 39.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽³⁾ DO L ...

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Nicolas VON LINGEN
